



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de julio de 1993

Núm. 152

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia la licitación pública para contratar, mediante la forma de contratación directa, la realización de una serie de trabajos consistentes en la redacción de programas de contenido técnico-científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería de León, durante el curso académico 1993-1994, correspondientes a las materias de:

Psicología general y evolutiva	60 horas
Enfermería fundamental (incluye salud-enfermedad)	90 horas
Enfermería médica I (Cardiología y Respiratorio)	90 horas
Enfermería quirúrgica I (General)	90 horas
Ginecología y obstetricia	30 horas
Pediatría-Puericultura	30 horas
Enfermería materno infantil	60 horas
Cuidados de Enfermería Médico Quirúrgica I	60 horas
Psicología social	30 horas
Ética profesional	30 horas
Farmacología Clínica y Dietética (Dietética)	30 horas
Terapéutica Física	30 horas
Enfermería Médica II (Digestivo, Nefrología, Endocrinología, Reumatología, Neurología)	90 horas
Enfermería Quirúrgica II (Especial)	90 horas
Oftalmología	10 horas
Odonatología	10 horas
O.R.L.	10 horas
Salud Pública III	60 horas
Enfermería Psiquiátrica	30 horas
Enfermería Geriátrica	30 horas
Cuidados de enfermería médico quirúrgica II	60 horas
Psicopatología-Psiquiatría	30 horas
Hematología y Hemoterapia	30 horas

Los trabajos cuyo tiempo de realización sea igual o superior a sesenta horas llevarán aparejado un módulo de veinte horas más y los de menos de sesenta horas un módulo de diez horas más.

Los contratistas podrán optar a la realización de programas para una o más materias.

PRESUPUESTO DE GASTO

Psicología general y evolutiva	440.000 ptas.
Enfermería fundamental (incluye salud-enfermedad)	605.000 ptas.
Enfermería médica I	605.000 ptas.
Enfermería quirúrgica I	605.000 ptas.
Ginecología y obstetricia	220.000 ptas.
Pediatría-Puericultura	220.000 ptas.
Enfermería materno infantil	440.000 ptas.
Cuidados de Enfermería Médico Quirúrgica I	440.000 ptas.
Psicología social	220.000 ptas.
Ética profesional	220.000 ptas.
Farmacología Clínica y Dietética (Dietética)	220.000 ptas.
Terapéutica Física	220.000 ptas.
Enfermería Médica II	605.000 ptas.
Enfermería Quirúrgica II	605.000 ptas.
Oftalmología	110.000 ptas.
Odonatología	110.000 ptas.
O.R.L.	110.000 ptas.
Salud Pública III	440.000 ptas.
Enfermería Psiquiátrica	220.000 ptas.
Enfermería Geriátrica	220.000 ptas.
Cuidados de enfermería médico quirúrgica II	440.000 ptas.
Psicopatología-Psiquiatría	220.000 ptas.
Hematología y Hemoterapia	220.000 ptas.

Plazo de ejecución

Hasta el 30 de septiembre de 1994.

Información y documentación contractual

Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, 6. 24071-León. Tfno. 987/29 21 52.



Proposiciones

Redactadas en español ajustándose al modelo siguiente.

D.....en nombre propio, con D.N.I. número....., vecino de....., con domicilio en....., provincia de....., enterado de las condiciones que han de regir en la contratación directa del trabajo específico y concreto de....., se compromete a su ejecución con estricta sujeción a las mismas.

(Fecha y firma del contratista)

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o, en su caso, fotocopia debidamente compulsada:

1.º-D.N.I. del contratista o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.º-Declaración expresa y responsable de que el contratista no está incurrido en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de personas sujetas a esta Ley deberá acreditarse, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

3.º-Certificación académica de sus estudios.

4.º-Título académico de Licenciado o Diplomado Universitario.

5.º-Propuesta de contenidos temáticos que estiman conveniente desarrollar en el número de horas asignadas a cada materia y bibliografía correspondiente a la misma.

6.º-Relación de méritos profesionales. En este apartado se hará constar:

a) Puestos de trabajo desarrollados a lo largo de la vida profesional, tanto en el sector público como en el privado, con mención expresa de las fechas de comienzo y finalización de la prestación de servicios.

b) Indicación del puesto o puestos de trabajo que actualmente desempeña el concursante, tanto públicos como privados, señalando igualmente los horarios que debe cumplir en cada puesto.

c) Otros méritos que el concursante considere oportuno aportar y que estén en relación directa con el trabajo a desarrollar en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Cualquier omisión o inexactitud en los datos acreditativos de los requisitos exigidos, constituirá causa de exclusión del contratista.

El plazo de presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial (C/ Ruiz de Salazar, número 2, 24071-León), será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de León.

Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 apartado a) del R.D. 1.465/1985, de 17 de julio, previa propuesta efectuada por una Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

Documento de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato.

Tal documento deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 122 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Forma de pago

Los trabajos se abonarán contra certificaciones que deberán recoger todos los aspectos del trabajo realizado, que serán suscritas por el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y fiscalizadas por el Interventor de la Diputación Provincial, siguiendo

el trámite administrativo ordinario para su libramiento y pago con cargo a las consignaciones del capítulo II del Presupuesto Ordinario.

León, a 5 de julio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6445

Núm. 6212.-15.540 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Demarcación de Ponferrada 1.º**

C/. Río Urdiales, 21 - Ponferrada

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada -1.º del servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña Saturnina de la Fuente Ovalle, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y tasas alcantarillado, años 1990, 1991 y 1992, por importe de principal de 56.827 ptas., más 11.365 ptas. de recargos de apremio y 80.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 148.192 ptas. por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 14 de septiembre de 1992, como de la propiedad del deudor doña Saturnina de la Fuente Ovalle, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.º del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 15 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única.-Tipo de subasta, 5.940.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Tierra en término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Codejo, de doscientos setenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, canal del Bierzo; Sur, tierra de don Manuel Cuello; Este, el mismo; y Oeste, tierra de Candelario Gaiztarro.

Inscrita al folio 90, del libro 143 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 868 del archivo, finca registral número 16.023.

En dicha finca y según catastro de urbana del municipio de Ponferrada, existe actualmente construida una casa que ocupa una extensión de doscientos veintiséis metros cuadrados, es la parcela catastral número 7151101 y sus linderos son: Frente, Avda. del Canal; derecha entrando, la parcela catastral número 7151165 de

Darío Castellanos Carbajo; izquierda, la parcela catastral número 7151102 de Antolín Losada Carrera; y fondo, la parcela catastral número 7151167 de Amadeo García Arroyo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 5.940.000 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 50.000 ptas.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si el bien inmueble objeto de la subasta quedara sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero el deudor y otros posibles interesados, se les notifica la providencia y anuncio de subasta por medio del presente anuncio, requiriéndoles, de conformidad con lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación para que aporten al expediente los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en término de tres días, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos en el plazo señalado, serán suplidos a su costa por medio de certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece

el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre —de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común—, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, a 21 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

6180

Núm. 6213.—15.873 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada —1.ª del servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Eugenio Digo Fernández y su esposa doña Purificación Gómez López, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y tasas por alcantarillado y recogida de basuras, años 1989, 1990, 1991 y 1992, por importe de principal de 34.613 ptas., más 6.923 ptas. de recargos de apremio y 100.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 141.536 ptas. por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 10 de septiembre de 1992, como de la propiedad del deudor don Eugenio Digo Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única.—Tipo de subasta, 3.000.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa de planta baja, con terreno por su izquierda entrando y fondo, al sitio de Las Truchas o Fabero, término de

Columbianos y zona de Cuatrovientos, en el Municipio de Ponferrada. Ocupa lo edificado un solar de cincuenta y seis metros cuadrados, mide el terreno ciento cuarenta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y linda todo el conjunto: Frente, camino de Los Franceses, también llamado El Tropezón; derecha, entrando, camino viejo; fondo, tierra de Tomasa Folgueral; izquierda, la otra finca que se adjudica a Eduardo Digón Fernández.

Inscrita al folio 108, del libro 143, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 868 del archivo, finca registral número 16.031.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 3.000.000 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 50.000 ptas.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si el bien inmueble objeto de la subasta quedara sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero el deudor y otros posibles interesados, se les notifica la providencia y anuncio de subasta por medio del presente anuncio, requiriéndoles, de conformidad con lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación para que aporten al expediente los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en término de tres días, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos en el plazo señalado, serán suplidos a su costa por

medio de certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre —de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común—, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, a 21 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

6181

Núm. 6214.—15.429 ptas.

Delegación del Gobierno en Castilla y León

Por esta Delegación de Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Núm.: 4247.

Apellidos y nombre: Gutiérrez Rodríguez Agustín.

Norma infringida Ley o Reglamento (art.): Ley Orgánica 1/92 (25 y 26).

Sanción: 10.000 ptas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 17 de junio de 1993.—El Secretario General, Leonardo Marcos González.

5978

Núm. 6215.—1.887 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1760/91, a la empresa Genética Americana, S.L., domiciliada en C/ Conde Rebolledo, 17, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1626/91, a la empresa Confade, S.L., domiciliada en C/ Juan de Mansilla, 5, de La Bañeza (León), por infracción de los

artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

5657

Núm. 6216.—3.108 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 4.215/92, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles 76 de Villacedré (Santovenia de la Valdoncina), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.216/92, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles 76 de Villacedré (Santovenia de la Valdoncina), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.217/92, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles 76 de Villacedré (Santovenia de la Valdoncina), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.218/92, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles 76 de Villacedré (Santovenia de la Valdoncina), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.247/92, a la empresa Hero Regeneraciones 91, S.L., domiciliada en Alvaro López Núñez, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.248/92, a la empresa Hero Regeneraciones 91, S.L., domiciliada en Alvaro López Núñez, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.249/92, a la empresa Hero Regeneraciones 91, S.L., domiciliada en Alvaro López Núñez, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.267/92, a la empresa Rubén Almarza García, domiciliada en Antonio Valbuena, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 4.268/92, a la empresa Rubén Almarza García, domiciliada en Antonio Valbuena, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 300/93. Expte. 233/93, a la empresa Desarrollo y Construc. Leonesas, S.A. domiciliada en Ausente, 2, bajo B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Acta ISS número 863/93. Expte. 549/93, a la empresa Admira Martínez Fernández, domiciliada en C/ Vergel, s/n de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

—Acta ISS número 678/93. Expte. 777/93, a la empresa domiciliada en Evaser, C.B., por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

5556

Núm. 6217.—10.545 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a la empresa Mensajer Expres, S.L., con último domicilio conocido en c/ Federico Echevarría, 1-9.º dcha. de León, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 30-06-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-396/87, acta de infracción número 612/87, por la que se estima el mismo.

Logroño, a 22 de junio de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

6075

Núm. 6218.—1.443 ptas.

* * *

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a la empresa Mensajer Expres, S.L., con último domicilio conocido en c/ Federico Echevarría, 1-9.º dcha. de León, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 30-06-92 al Recurso de Alzada interpuesto en los expedientes 95 y 96/87,

actas de liquidación números 355 y 356/87, por la que se estima el mismo.

Logroño, a 22 de junio de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

6076 Núm. 6219.—1.554 ptas.

* * *

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a la empresa Mensajer Expres, S.L., con último domicilio conocido en c/ Federico Echevarría, 1-9.º dcha. de León, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 26-04-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-397/87, acta de infracción número 613/87, por la que se estima el mismo.

Logroño, a 22 de junio de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

6077 Núm. 6220.—1.443 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria

En el expediente S-538-93 incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a la empresa Ind. Pastel. Leonesa, S.L. (Indupal) sanción de 50.100 ptas. en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. de 15). Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, C/ Vargas, 53-4 planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a Ind. Pastel. Leonesa, S.L. (Indupal) domiciliado últimamente en Antonio Arias, 6, San Mamés de la Vega (León) a efectos de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado punto 3, en Santander, a 4 de junio de 1993.—El Secretario General, Celso Sánchez González.

5835 Núm. 6221.—2.775 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/ Lucas de Tuy, 9 - León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra doña Rosina Prieto Benéitez, con fecha 6 de abril de 1993 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor o deudores que a continuación

se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre del deudor: Rosina Prieto Benéitez. D.N.I.: 71.402.718 T. Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietaria.

Bienes embargados:

Urbana.—Solar en término de Villalobar, Ayuntamiento de Ardón. Mide dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Miguel Elías Prieto Benéitez; Sur, Enriqueta Benéitez; Este, calle del Frontón, Rafael Holgado y Constanza Fernández; y Oeste, Miguel Elías Prieto Benéitez. Es la finca registral número 17.990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.531, libro 76, folio 55.

Total débitos

Concepto: Agraria c/p

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha Provid. Aprem.
92/09593	01/89-12/89	109.512	10-07-92
92/17308	01/90-11/90	111.246	15-12-92
92/17309	12/90-00/00	10.212	15-12-92
Suma del principal		230.970	
Recargo de apremio		46.193	
Costas presupuestadas		200.000	
Total responsabilidad		477.163	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo por el presente se notifica al él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, C/ Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de mayo de 1993.—Mateo Martínez Campillo.

4365

Núm. 6222.—8.769 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Construcciones Evaq, S.L., con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 458.293 ptas. de principal, más 91.658 ptas. de recargo de apremio y 100.000 ptas. de costas presumibles, lo que totaliza 649.951 ptas. en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 10-2-93, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-2820-M.

Lo que notifico al deudor, invitándole, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, a que en el plazo de ocho días designe depositario del vehículo y nombre perito tasador.

Al propio tiempo, le requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abone los débitos o haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueren entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente, se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, a 8 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5621

Núm. 6223.—4.773 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

SERVICIO AGRONÓMICO Y DEL PATRIMONIO

SUBASTA DE PASTOS DEL EXTRAEMBALSE DE RIAÑO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de prados de siega y pastos, propiedad de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en la zona del embalse de Riaño en la provincia de León, en los términos municipales (T.M.) que se indican y que se refiere a las fincas particulares expropiadas en los pueblos de dichos T.M., que se relacionan posteriormente, constituyendo un solo lote a efectos de esta subasta, con una capacidad ganadera total aproximada de 30 U.G.M. (Unidades Ganaderas Mayores), siendo su valoración total para la subasta, reducida en un 25%, la de 225.000 ptas. anuales (doscientas veinticinco mil pesetas) las fincas se encuentran en los términos de los pueblos siguientes:

T.M.	Lote	U.G.M.
Crémenes	Huelde	15
Riaño	Horcadas	15

Las proposiciones para optar a la subasta se remitirán a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, número 5, Valladolid.

Se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados o firmados; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación requerida, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador. Los sobres irán dirigidos al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es:

1.º—Acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente, mediante poder bastante al efecto.

2.º—Justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, equivalente al diez por ciento (10%) de la tasación en la c/c número 20-000016-8 del Banco de España, Organismos de la Administración del Estado, Confederación Hidrográfica del Duero de Valladolid o de cualquier otra forma que contemple la legislación vigente.

3.º—Declaración jurada de no encontrarse al descubierto de ningún pago a la Confederación Hidrográfica del Duero.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y finalizará a los quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación).

Sobre el importe de la adjudicación definitiva se cargará un quince por ciento (15%) en concepto de I.V.A.

El importe de las adjudicaciones, el I.V.A., gastos, importe de los anuncios de la subasta, así como todos los demás gastos que hubiere por motivo de la subasta deberá hacerse el primer año antes de comenzar el aprovechamiento, los demás años hasta finalizar el periodo de arrendamiento se efectuará según se indica en el pliego de condiciones generales y en el pliego de condiciones particulares, el incumplimiento del pago dentro de las fechas señaladas lleva consigo la automática rescisión del aprovechamiento por parte de adjudicatario, pudiendo la Confederación Hidrográfica del Duero efectuar nueva subasta sin indemnización alguna al adjudicatario.

El adjudicatario acepta sin reserva alguna el pliego de condiciones generales que rige para el aprovechamiento de fincas rústicas publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 47, del día 26 de febrero de 1992 y el pliego de condiciones particulares del presente aprovechamiento. Queda anulada la cláusula número 14 del pliego de condiciones generales publicado en el citado **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 47.

La apertura de proposiciones dará comienzo a los veinte días a contar del siguiente de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia a las 12 horas en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, número 5, Valladolid. Si este día coincidiera con el día de la semana en sábado, domingo o festivo, la apertura de proposiciones se realizará el día siguiente hábil.

El aprovechamiento de pastos y prados de siega de la presente subasta finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Valladolid, a 1 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5659

Núm. 6224.—8.547 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A—29—93

Peticionario.—Ayuntamiento de Ponferrada.

Domicilio.—Pl. del Ayuntamiento, número 1, 24400, Ponferrada.

Nombre del río o corriente.—Oza.

Punto de emplazamiento.—Zona Policía Río Oza.

Término municipal y provincia.—Ponferrada, León.

Objeto del expediente.—Construcción de traída de aguas 2.ª fase a Ponferrada.

Breve descripción de las obras:

Comprende una longitud de 7.252 m. de los cuales 5.822 discurren en zona de policía del río Oza. La obra cruza a este río en tres ocasiones, también cruza al río Guio y a otros ocho pequeños arroyos.

La obra comprende también la construcción de nueve case-tas, tres de ventosa, cuatro de desagüe, una de derivación y una de sifón.

La tubería será de fundición dúctil cementada, de 500 mm. de diámetro e irá enterrada en zanja.

Se preveen obras de fábrica para cruzar el río Oza, zonas de escollera, de reposición de acequias, pavimento y caños.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, a 11 de junio de 1993.—El Ingeniero Técnico.—Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5726 Núm. 6225.—3.996 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2343 A-4-89

Peticionario.—Ramiro Méndez Flórez, S.A.

Domicilio.—C/ Río Boeza, número 2, Bembibre (León).

Nombre del río o corriente.—Manantial que vierte al río Fresno.

Punto de emplazamiento.—La Retuerta, El Campón, Espina de Tremor.

Término municipal y provincia.—Igüña, León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,014 L/S de agua de un manantial con destino a usos sanitarios solicitado por don Ramiro Méndez Flórez, S.A., incluido vertido de aguas residuales.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación del manantial mediante una arqueta de hormigón y se conduce hasta un depósito metálico elevado de 20 m./p. de capacidad. La longitud desde la arqueta de captación y el depósito es de 85 m. y la tubería de P.V.C. de 30 mm. de diámetro.

Desde el depósito se conduce con tubería similar hasta las instalaciones situadas a 120 m.

Las aguas residuales se recogerán en las correspondientes fosas sépticas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Igüña o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, a 11 de junio de 1993.—El Ingeniero Técnico.—Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5727 Núm. 6226.—3.996 ptas.

Necesidad de ocupación de fincas sitas en el término municipal de Posada de Valdeón (León), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cabecera del río Cares y afluentes, en términos de Posada de Valdeón (León), salto de Cordiñanes, de la que es beneficiario don Virgilio Navarro Iglesias.

Con esta fecha se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica, resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León), en los *BB.OO del Estado* y en el de la provincia de fechas 30 de julio y 7 de septiembre, respectivamente y en el periódico *Diario de León*, de 16 de julio del mismo año, afectados por las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Cares y afluentes de cabecera —Salto de Cordiñanes—, en el término municipal de Posada de Valdeón (León).

Segundo.—Rectificar los errores padecidos en dicha relación, en cuanto a superficies de las fincas a expropiar y omisión del segundo apellido de alguno de sus propietarios, conforme a la nueva relación remitida por el beneficiario de la expropiación como anexo al escrito de fecha 17 de diciembre de 1992.

Tercero.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en los *BB.OO. del Estado* y de la provincia de León y en el periódico *Diario de León* y en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León) y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofrecer los recursos procedentes.

Oviedo, 26 de mayo de 1993.—El Secretario General, Carlos Moreno Fernández.

5728 Núm. 6227.—3.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de lámparas y equipos auxiliares, con destino a la realización de nuevas obras y mantenimiento del alumbrado público, concurso número 2/92, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Arme, Almacén Regional de Material Eléctrico, (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.246), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 19 de junio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6138 Núm. 6228.—1.443 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 1993, el padrón de precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de 15 días en la Intervención Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer, previa comunicación a esta Alcaldía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tri-

bunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada a 23 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6090 Núm. 6229.—1.776 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por las siguientes empresas: Cymotsa como garantía por la realización de las obras de pavimentación de aceras colegio público García Yebra de Ponferrada, capa de rodadura en el camino de acceso a la placa desde Cuatrovientos y obras de reforma, reparación mejora y bajo presupuesto, Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., como garantía por la realización de la obra de alumbrado público en la Avda. del Castillo, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de junio de 1993.—El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

6152 Núm. 6230.—1.665 ptas.

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante concurso, del Ferial Encina-93, y del bar a instalar en el recinto de las noches de la Encina, de acuerdo con los siguiente:

Ferial:

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación se fija en 7.500.000 pesetas, más IVA.

Fianza provisional: 250.000 ptas.

Bar:

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación se fija en 500.000 pesetas, más I.V.A.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Patronato, Ayuntamiento de Ponferrada, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 20,00 horas, en la Casa Consistorial.

Ponferrada, 21 de abril de 1993.—El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

6086 Núm. 6231.—2.997 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Vicente Neira Arias para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cervecería, sito en la calle Avenida Galicia, 56.

Ponferrada, a 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

6149 Núm. 6232.—1.332 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alessandro Catanero Pievani, licencia municipal para la apertura de fabricación de pastas alimenticias, a emplazar en c/ Azorín, 70 del Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6139 Núm. 6233.—1.887 ptas.

CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación directa del servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público en el municipio, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar de la publicación en el B.O. de la provincia para consulta y reclamaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

San Cristóbal de la Polantera, 23 de junio de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

6144 Núm. 6234.—336 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de junio de 1993, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio —2.ª fase— y su actualización por importe de 3.284.400 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo se encuentran expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 22 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6142 Núm. 6235.—308 ptas.

VILLABRAZ

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de junio actual los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en las oficinas municipales al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso, por quince días hábiles, el presupuesto general de 1993. Los padrones de precios públicos por tránsito de animales y desagüe de canalones y el del impuesto por circulación de vehículos de tracción mecánica, todos ellos de 1993. Y por el plazo de 30 días, el expediente de modificación de la cuota del I.B.I. de Urbana con entrada en vigor el 1.º de enero de 1994.

Villabraz a 22 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6143 Núm. 6236.—336 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio del año en curso el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto



ordinario, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública no se presentase reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza a 23 de junio de 1993.—El Alcalde, Fernando Martínez Bota.

6140 Núm. 6237.—364 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el proyecto relativo a la pavimentación de calles en Bercianos del Páramo, 4.ª fase y Villar del Yermo, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y Ptos. don Ismael Castro Patán, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles.

Bercianos del Páramo, a 29 de junio de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 1993, acordó solicita un aval bancario, con las siguientes características:

Avalista: Banco de Santander

Importe: 4.240.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial, el importe de la aportación municipal la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo, 4.ª fase y Villar del Yermo, 2.ª fase, incluida en el Plan Provincial del año 1993.

Intereses: 0,60 % trimestral, sobre el importe nominal del aval, más gastos de constitución.

El expediente queda sometido a información pública por espacio de 15 días, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, a 29 de junio de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

6243 Núm. 6238.—672 ptas.

CONGOSTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1993, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Congosto, 21 de junio de 1993.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

6085 Núm. 6239.—504 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de junio actual, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cuya virtud se modifica el tipo de gra-

vamen a aplicar a los bienes de naturaleza urbana con efectos desde el uno de enero de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, aquél permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional de que se trata quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Joarilla de las Matas, a 23 de junio de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio actual, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó formalización de aval bancario con la entidad "Banco de Castilla", sucursal de Sahagún, por un importe de 1.500.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en San Miguel de Montañán—2.ª fase—, incluidas en el plan provincial de O. y S. de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, a 23 de junio de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

6087 Núm. 6240.—952 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de junio actual, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cuya virtud se modifica el tipo de gravamen a aplicar a los bienes de naturaleza urbana con efectos desde 1 de enero de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 (apartados 1 y 3) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, aquél permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional de que se trata quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vallecillo, a 22 de junio de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

Rendida y aprobada por la Presidencia la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1992, comprensible de los Estados y Cuentas Anuales (Y anexos a los Estados Anuales) que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y Reglas 224 y siguientes de la orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Vallecillo, a 22 de junio de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

6088 Núm. 6241.—924 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de colocación de bordillos y construcción de aceras diversas calles de las localidades de Quintana del Monte y Villaverde la Chiquita, cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

Localidad de Quintana del Monte

1. Coste previsible de la obra: 6.127.668 ptas.
2. Subvenciones: 840.000 ptas.
3. Coste soportado por el Ayuntamiento o base imponible: 5.287.668 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 793.150 ptas.
5. Porcentaje equivalente al 15 %
6. Módulo de reparto: M/I. de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
7. M/I totales computados: 1.200.
8. Valor del módulo (793.150.: 1.200): 661 ptas. M/I.

Localidad de Villaverde La Chiquita

1. Coste previsible de la obra: 3.083.834 ptas.
2. Subvenciones: 420.000 ptas.
3. Coste soportado por el Ayuntamiento o base imponible: 2.663.834 ptas.
4. Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 739.575 ptas.
5. Porcentaje equivalente al 15 %
6. Módulo de reparto: M/I. de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
7. M/I totales computados: 600.
8. Valor del módulo (399.575: 600): 666 ptas. M/I.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de calles de la localidad de Valdepolo, 2.ª fase, cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1. Coste previsible de la obra: 5.770.746 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento o base imponible: 5.770.746 ptas.
3. Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 1.333.537 ptas.
4. Porcentaje equivalente al 23,10 %
5. Módulo de reparto: M/I. de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
6. M/I totales computados.
- 6.1 M/I. de fachada donde se realizará acera bordillos y calzada: 77,50.

6.2 M/I. de fachada con bordillos y aceras ya construidos y únicamente se ejecutará la calzada: 274 m/I.

7. Cuota provisional por m/I.: 61

7.1 Para los inmuebles del apartado 6.1: 4.448,64 ptas. m/I.

7.2 Para los inmuebles del apartado 6.2: 3.608,64 ptas. m/I.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

6134 Núm. 6242.—2.268 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de junio de 1993, se ha aprobado la concertación de un aval bancario con el Banco Pastor de La Bañeza para responder ante la Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal de las obras de pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

- Importe del Aval: 1.784.400 ptas.
- Costes: Corretaje: 0,3 % sobre el nominal del aval.
- Comisión: 0,5 % trimestral.
- Apertura: 4.000 ptas.

Vigencia: Hasta que la Diputación provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 22 de junio de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6141 Núm. 6243.—588 ptas.

CACABELOS

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 1993, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	44.350.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	11.025.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	27.097.091
Cap. 4 Transferencias corrientes	66.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	58.720.239
Cap. 9 Pasivos financieros	50.000.000
Total	257.692.330

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	72.046.290
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	38.596.000
Cap. 3 Gastos financieros	16.572.253

	Pesetas
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.816.674
Cap. 6 Inversiones reales	100.788.325
Cap. 7 Transferencias de capital	12.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	6.872.788
Total	257.692.330

Igualmente quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1993.

Funcionarios:

- 1 Secretario Interventor. Grupo B. Vacante.
- 1 Administrativo. Grupo C. Vacante.
- 2 Auxiliares Administrativos. Grupo D. Uno en propiedad. Uno vacante.

- 1 Alguacil-portero. Grupo E. Propiedad.
- 3 Policías Locales. Grupo D. Vacantes
- 2 Vigilantes vía pública. Grupo E. Propiedad.
- 1 Encargado grupo escolar. Grupo E. Propiedad.

Personal laboral fijo

- 1 limpiadora edificios generales
- 1 limpiadora Colegio Quilós. Tiempo parcial.
- 1 Jardinero
- 1 Bibliotecario. Tiempo parcial.
- 1 Celador

Personal laboral eventual

- 1 Limpiadora centro salud.
- 1 Conserje colegio Quilós.
- 1 Encargado de obras.
- 1 Electricista.
- 1 Encargado Casa Cultura.
- 1 Encargado Polideportivo.
- 1 Encargada Matadero.

- 13 Auxiliares a domicilio. Tiempo parcial. Convenios INSERSO.

Asimismo se aprueba la Oferta de Empleo Público, comprensiva de las plazas que se relacionan:

- 1 Administrativo. Grupo C.
- 1 Auxiliar-Administrativo. Grupo D.
- 3 Policías Locales. Grupo D.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de acuerdo con el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dichas jurisdicción.

Cacabelos, 22 de junio de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

6145

Núm. 6244.—1.764 ptas.

IGUEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general y único para el ejercicio de 1993, en virtud de lo ordenado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y se hace público el presupuesto general para el presente ejercicio de este Ayuntamiento, cuyo resumen, a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones Corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	15.282.200
Cap. 2 Impuestos indirectos	9.450.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.325.500

	Pesetas
Cap. 4 Transferencias corrientes	76.390.360
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	678.250
B. Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	39.249.190
Cap. 9. Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	153.375.500

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	22.619.390
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	21.635.000
Cap. 3 Gastos financieros	5.260.808
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.350.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	76.322.422
Cap. 7 Transferencias de capital	10.240.000
Cap. 9 Pasivos financieros	15.947.880
Total gastos	153.375.500

Así mismo fue aprobado, juntamente con el presupuesto y las bases de ejecución, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 1993 y que es la siguiente:

A) Funcionarios de carrera

- 1 Escala de Administración General
- 1 Secretario-Interventor; Grupo B; Situación: Propiedad.
- 1 Alguacil Portero; Grupo E; Situación: Propiedad.

B) Personal Laboral Fijo

- 1 Oficial Administrativo; Situación: Ocupada.
- 1 Animador Socio-Cultural; Situación: Ocupada.

C) Personal Laboral de duración determinada

- 1 Oficial 1.ª, acuerdos Inem-Corp. Locales; Tiempo: 4 meses.
- 4 Peones; acuerdos Inem-Corp. Locales; Tiempo: 4 meses.
- 1 Limpiadora de escuelas de Igüeña; tiempo: 9 meses (periodo escolar).
- 1 Limpiadora escuelas de Quintana Fuseros; tiempo: 9 meses (periodo escolar).
- 1 Limpiadora colegio EGB Tremor; Tiempo: 9 meses (Periodo escolar).
- 1 Limpiadora Casa Cultura Tremor; Tiempo: 1 año.
- 1 Limpiadora Consultorio Médico Tremor; Tiempo 1 año.

Contra las anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos, interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades, y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña a 23 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6084

Núm. 6245.—1.680 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1116 de 1993, Asociación Nacional Presencia Gitana, representada por la Procuradora doña

Teresa Alba Alonso contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León de 19 de enero de 1993 por el que se establecían determinados reparos en la documentación presentada como justificante para la percepción de una subvención correspondiente al año 1991, y contra el acuerdo de la misma Comisión de Gobierno del mencionado Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 1993 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en su día contra el primero de los acuerdos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6104 Núm. 6246.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1120 de 1993, por el Letrado don Dionisio Martín casado en nombre y representación de don José Muñoz Amigo, don José Angel Garmilla Ruiz, Ignacio Montaña Alonso y María Teresa Sobejano Fernández contra resoluciones todas ellas de 15 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, denegatorias de las solicitudes de los demandantes de revocación de la liquidación de diferencias retributivas correspondientes al año 1988, que les fueron practicadas en diciembre de 1988 por aplicación de la resolución del Ministerio de 12-12-88 resolución que vino a implantar en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social el sistema retributivo previsto en la Ley 30/84 para el resto de las Administraciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6105 Núm. 6247.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 865 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros en nombre y representación de don Ezequiel Morán Presa, contra resolución del Ayuntamiento de León de fecha 5 de abril de 1993, dictada en el expediente 017687/92 que impuso el recurrente una multa con relación a la denuncia de fecha 11 de agosto de 1992, al no ceder el vehículo LE-1859-T el paso en una intersección debidamente señalizada en la vía Alvaro López Núñez dirección en Avda. Asturias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto

recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5960 Núm. 6248.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 835 de 1993, por don Ramón Iglesias Otero en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa con fecha 1 de diciembre de 1992, en el que se solicitaba el reconocimiento a efectos retributivos, de un complemento específico y de un complemento de destino superior en cuantía a los que para su empleo se fijaba en el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, derogado por el Real Decreto 1494/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5961 Núm. 6249.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 935 de 1993, por la Procuradora doña Teresa Alba Alonso en nombre y representación de Grupo 4 Securitas España, S.A., contra resolución dictada por la señora Directora General de Trabajo, en el expediente 18.238/92, acta de infracción 710/92 de fecha 18 de marzo de 1993, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 12 de junio de 1992, que confirmaba el acta de infracción 710/92 practicada en virtud de actividad inspectora por importe de 200.000 ptas. y de fecha 26 de febrero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5743 Núm. 6250.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 575 de 1993, por el Letrado don Máximo Barrientos Fernández en nombre y representación de don Amancio Castro Robles, en nombre propio y en representa-

ción del Sindicato de Policía Local de León, contra decreto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León de fecha 23 de diciembre de 1992 sobre normas de régimen interior para el Cuerpo de Policía Local de León, y contra denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 28 de enero de 1993, contra citado Decreto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5672 Núm. 6251.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 904 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de León de 15 de marzo de 1993, por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de 17 de diciembre de 1992, sobre deducción del importe de 97.092 ptas. de las cuotas ingresadas en concepto de tasa de equivalencia en relación con la autoliquidación practicada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada por la recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

5343 Núm. 6252.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 943 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Palacios del Sil, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil de 12 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de diciembre de 1992, por el que se eleva a definitivo el de 29 de octubre de 1992, asumiendo las competencias de prestación de servicios de suministro de agua y alcantarillado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

5344 Núm. 6253.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 938 de 1993 a instancia del Ayuntamiento de Vegas del Condado, representado por el Procurador señor Velasco Nieto, contra el acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, de 2 de marzo de 1992 sobre entrega de las obras de infraestructura de la zona de concentración parcelaria de Vegas del Condado, Villanueva del Condado y Castro Condado (León) y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicho acuerdo ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de fecha 26 de mayo de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

5345 Núm. 6254.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 954 de 1993, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo en nombre y representación de José Ignacio Álvarez Gil contra orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de mayo de 1992, publicada en el B.O.C y León, el 12 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos adscritos a Médicos Titulares y contra la desestimación tácita del recurso interpuesto contra dicha resolución el día 28 de mayo de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

5397 Núm. 6255.—2.775 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437/1991, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada contra don Manuel Martínez Diego, mayor de edad, vecino de Santander, C/ Quinta Romana, número 15, chalet 89, La Pereda, sobre reclamación de 647.920 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. presupuestadas para gastos y cos-

tas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de septiembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de octubre de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de octubre de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Plataforma matrícula S-01926-R, con número de bastidor HLML28146, 1.000.000 ptas.

Ponferrada, a 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5101 Núm. 6256.—4.551 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 386/92 seguido a instancia de la Cía. Mercantil Boaya, S.L., representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra Industrias Alpo, S.A. sobre reclamación de cantidad.

En cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170386/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día trece de septiembre de 1993, a las 12,30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de octubre de 1993 a las 12,30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de noviembre de 1993 a las 12,30 horas, con las mismas condiciones.

Bienes objeto de subasta:

Unica.—Complejo industrial en el Camino del Francés, Columbrianos, compuesto de una serie de naves industriales destinadas a taller mecánico, fundición, almacén, oficinas, etc. La superficie total construida en planta baja es de unos 2.444,20 metros cuadrados y otros 140,00 metros cuadrados en planta alta de oficinas, ocupando un total aproximado de 2.584,20 metros cuadrados. Estas naves se encuentran construidas dentro de una parcela de 4.800 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 121 vuelto, del libro 443 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.441 del archivo, finca registral 16.831, inscripción 7.ª. Valorado en cincuenta y siete millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Patricia Pomar Sanz.

5603 Núm. 6257.—6.771 ptas.

LA BAÑEZA

En el expediente número 129 del año 1993, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la compañía mercantil Movimientos de Tierra, Martimar, S.L., con domicilio social en La Bañeza, calle Severo Ochoa, número 12, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita, dice así:

Providencia: Juez, señora Cuenca Boy.—En La Bañeza, a 7 de junio de 1993.

En vista del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y documentos acompañados, expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula; se tiene por parte al Procurador señor Amezcua Martínez, en la representación en que comparece de la Sociedad Movimientos de Tierra Martimar, S.L., según acredita con la copia de poder que presenta, debidamente bastantada, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución del original, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución; para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario emplácese al Fondo de Garantía Salarial, y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada compañía; anótese en el libro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado, y comuníquese a los mismos efectos al Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, participándole esta providencia mediante el correspondiente oficio; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el que se halla inscrita la finca que a continuación se describe: Vivienda en La Bañeza, en la calle Severo Ochoa, inmueble número 1, en la tercera planta, señalado con la letra I, de la titularidad de José María Martínez Marcos, así como al Registro de la Propiedad de Astorga en el que se halla inscrita la siguiente finca: Vivienda en Santa Marina del Rey, en la calle del polideportivo, inmueble número 9, en la planta primera, señalada con el número 6 de esa planta, de la titularidad de Francisco Javier Martínez Marcos.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramientos que se hacen en favor del Banco Pastor, sucursal de La Bañeza, en la persona de su legal representante, interesando del mismo que

comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente, y de los titulares mercantiles don Santiago Centeno Vega, con domicilio en León, Plaza de las Cortes Leonesas, número 8 y de don José Crespo Salvadores, con domicilio en Astorga, calle Postas, número 1, 5.º B; a los que se hará saber su nombramiento por medio de oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la citada Ley, y hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención la proveyente.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores, la nota a que hace referencia el artículo 3 de la referida Ley, y realizado devuélvase los libros a la suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores, aunque en cuanto a estos sólo para ser examinados sin salir del suspenso, continuando éste la administración de sus bienes mientras no se disponga otra cosa, si bien dejará ajustar sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6 de la repetida Ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la entidad suspensa en la administración y gerencia de sus negocios y asimismo que presenten, previa su información, y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la citada Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término empezará a contarse a partir de la fecha del balance definitivo que seguidamente se indica.

Se ordena a la entidad suspensa que dentro del plazo de treinta días, presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios que formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndole que de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en los periódicos de León.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo párrafo último de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes de la entidad deudora no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística, entréguense al Procurador señor Amez Martínez los despachos acordados, expedir para que se cuide de su tramitación y en cuanto al otro del escrito presentado, como se solicita, líbrense los testimonios de esta providencia que se interesan, que se entregarán al mismo Procurador.

Así lo manda y firma, de lo que doy fe.—M.—La Secretaria (ilegible).

Y para que conste y publicidad de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en La Bañeza, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

5757

Núm. 6258.—11.100 ptas.

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02112/1991, a instancia de Cesfinco, S.A., representada por la Procuradora doña Concepción Calvo Mejide, contra Hortensia González Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 16 de septiembre de 1993, a las 9.40 horas de la mañana. Tipo de licitación 4.640.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 14 de octubre de 1993, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación 75 % del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 11 de noviembre de 1993, a las 10,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia número 31 de Madrid.—Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.—Número de expediente o procedimiento 2459000002112/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil— según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: Se hace constar que el presente sirva de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados.

Bienes objeto de subasta:

Finca catorce.—Vivienda tipo A de la planta alta segunda, de la casa número 32 de la Avenida del 18 de Julio de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, al tomo 2411, libro 86 de la sección segunda, folio 89, finca registral número 2286-N.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

5315

Núm. 6259.—8.991 ptas.